



**ACTA NUMERO TREINTA Y DOS.** Sesión Extraordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por la Alcaldesa Municipal Interina Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Interina Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda.

Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad**.

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal la Señora Regidora Suplente, Lic. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, suple a la Regidora propietaria, Licda. Berta Luz Aquino Canales, asimismo el señor Regidor Suplente José Bernardo Arita Hernández, Suple a la señorita Regidora Propietaria, Karla Ileana Sánchez de Chavarría.

**ACUERDO NUMERO UNO: Permiso del señor Alcalde Municipal.**

**Considerando:**

- I. Que es facultad del Concejo designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva según el artículo 30 numeral 25 del Código Municipal.
- II. Y debido a que el Señor Alcalde Municipal Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, estará ausente de su función, en fecha 29 de Nov al 3 de Diciembre del presente año, por Misión Oficial . Y siendo facultad del Concejo, según el artículo treinta numeral veinticinco "Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva".

Por lo tanto, el Concejo municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Conceder el permiso con Goce de sueldo al Señor Alcalde Municipal para las fechas en mención y se designa en su sustitución a la señora Síndico Municipal, Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez como Alcaldesa Interina de conformidad al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal quien gozará de la remuneración que le corresponda según el artículo 49 del Código Municipal. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS: Designación de Sindica Municipal Interina.**

**Considerando:**

- III. Que es facultad del Concejo designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva según el artículo 30 numeral 25 del Código Municipal.
- IV. Y debido a que la señora Sindica Municipal pasará a ser Alcaldesa Interina en sustitución del señor Alcalde municipal por el periodo del 29 de noviembre al 3 de diciembre del presente año, por permiso concedido al señor Alcalde Municipal por Misión Oficial, Según el acuerdo número UNO del ACTA 32 del día martes 30 de noviembre del año en curso. Y siendo facultad del Concejo, según el artículo treinta numeral veinticinco "Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva". Por lo tanto, el Concejo municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Nombrar como Sindico Interina a la señora Regidora Suplente, Mirna Isabel Quijano Cardona, por el periodo del 29 de noviembre al 3 de diciembre 2021, supliendo a la señora Síndico municipal ya que fungirá como Alcaldesa interina en los días en mención de conformidad al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES: Aprobación de Comité de Festejos.** Que de conformidad al artículo cuatro y siguientes de la "Ordenanza de Comité de Festejos del Municipio de San Juan Opico, La Libertad", el cual establece que compete a este



Colegiado la aprobación del Comité de Festejos que fungirá para un periodo de un año a partir de la fecha de su constitución, mismo, que será juramentado por la señora Sindica Municipal, todo lo cual se hará constar en acta que para tal fin levantara la Secretaria Municipal, estableciéndose que el comité quedara integrado de la siguiente manera: **Presidente**, Roberto Enrique Alas Reyes, Alcalde Municipal; **Vicepresidente**, **Sindica**, Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez; **Secretaria**, ; **Tesorero**, **Pro-tesorero**, ; **Vocal**,

quienes tomaran posesión de sus cargos inmediatamente después de su elección, aprobación y juramentación. El Concejo Municipal por **Mayoría de Votos** y tres en contra de los señores: Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, **ACUERDA:** Aprobar la conformación del Comité de Festejos de este municipio, el cual ha quedado integrado de la forma establecida la parte expositiva de este acuerdo; Instruir a la Secretaria Municipal para que levante el acta de constitución, aprobación y juramentación a los miembros del Comité de Festejos, para que incontinenti puedan ejercer las funciones propias de sus cargos. Asimismo, de conformidad al artículo doce de la Ordenanza del Comité de Festejos, el Tesorero del Comité, deberá rendir Fianza a favor del Municipio, misma que debe ser obtenida por una asociación bancaria o por una sociedad afianzadora, A fin de responder por el manejo de los fondos, el costo de la fianza será asumido por la administración municipal **de Fondo Común. NOTIFIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO CUATRO: Presupuesto para Fiestas Patronales de San Juan Opico 2021.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.

- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro numeral dieciocho del Código Municipal.
- III. Que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal "Ordenanza del Comité de Festejos, del Municipio de San Juan Opico, Departamento de la Libertad" según el artículo 2 será el comité el encargado de promover, organizar y celebrar las fiestas patronales del Municipio.
- IV. Que sabiendo que el comité de festejos está integrado por 7 personas naturales que prestaran sus Servicios Ad Honorem y no habiendo impedimento en la Ordenanza para que sea integrada por Empleados municipales.
- V. Que se ha presentado y entregado en detalle una copia a cada uno de los miembros del Concejo Municipal de los gastos a realizar durante las fiestas Patronales del municipio, gastos del 18 al 27 de diciembre 2021.
- VI. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista que año con año se celebran las Fiestas Patronales de esta ciudad en honor al Santo Patrono "**SAN JUAN EVANGELISTA**" a celebrarse del diecinueve al veintisiete de diciembre del corriente año.
- VII. Se solicita aprobación del presupuesto de las fiestas patronales por el valor de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 125,885.89).

Por lo tanto, **El Concejo Municipal por las atribuciones conferidas por Ley, después de analizar el detalle de presupuesto de gastos, por MAYORIA DE VOTOS** y cuatro votos en contra de los Señores Regidores: Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Quienes salvan su voto en virtud del artículo cuarenta y cinco del Código Municipal ya que manifiestan desconocer el mecanismo de funcionamiento del comité de festejos Patronales; lo antes expuesto riñe con lo legal por estar conformado por empleados y la Secretaria Municipal del partido Nuevas Ideas, señora \_\_\_\_\_, dicho accionar se considera abrupto ya que no se ha tenido un análisis suficiente sobre el perfil de las personas



que lo conforman tomando en cuenta que dicho comité es responsable del manejo de fondos públicos designados a las fiestas patronales. **ACUERDA:**

1. Aprobar el PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN OPICO, EN HONOR A SU PATRONO "SAN JUAN EVANGELISTA" por el valor de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 125,885.89), que se realizaran del diecinueve al veintisiete de diciembre del corriente año.
2. Se nombra como administrador del Proyecto de las Fiestas Patronales al Lic. Tesorero del Comité de Festejos, quien liquidará en un período de treinta días después de realizado dicho evento.
3. Se autoriza a la señora Tesorera Municipal para erogar el monto autorizado de Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y APERTURE LA RESPECTIVA CUENTA EN EL BANCO CORRESPONDIENTE. **NOTIFIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO CINCO: Solicitud del Lic.**

**Jefe de Comunicaciones y Prensa.** En la cual solicita la aprobación y erogación de fondos para la compra de dos cámaras fotográficas profesionales, debido a que la Unidad solo cuenta con 2 cámaras de las cuales una está averiada y a la vez solicita autorización para la revisión de la cámara que se encuentra averiada por el costo de \$ 12.85 dólares. Y por lo tanto el Concejo Municipal por **MAYORIA DE VOTOS** y cuatro abstenciones de los señores regidores, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. **ACUERDA: I)** Aprobar a la Unidad de Comunicaciones y Prensa, la compra de una cámaras fotográfica valorada en \$ 2,999.00 Dólares de los Estados Unidos de América y el pago de \$ 12.85 dólares para revisión de cámara averiada. **II)** Facultar a UACI para que realice el trámite correspondiente. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$2,999.00 Dólares para la compra de una cámara fotográfica profesional según solicitud y así también la cantidad de doce dólares con ochenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 12.85) para la revisión de cámara

averiada de la Unidad, de **FONDO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.**  
**NOTIFIQUESE.-**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez  
Alcaldesa Municipal Interina

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona  
Síndica Municipal Interina

~~Sr. Abner~~ Ernesto Solano Lozano  
Primer Regidor

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana  
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez  
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos  
Quinto Regidor

Lic. Jerson/Oswaldo Moreno Moran  
Sexto Regidor



Dra. Carmen Abigail Girón Canales/  
Séptima Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa  
Noveno Regidor

~~Sr. Hugo Arnulfo López Acosta~~  
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández  
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López  
Segunda Suplente

Licda. Aréll Elizabeth Guardado Gallegos  
Cuarta Suplente

Secretaria Municipal

**VERSIÓN PÚBLICA:** Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.